

SEGUNDO: La presente resolución será expuesta en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de deficiencias de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus datos personales constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión de carácter ordinario que se celebre.”

En Paterna de Rivera, 15/12/2023. LA SECRETARIA-INTERVENTORA.  
Fdo.: Cristina Olano Martín

Nº 170.366

**AYUNTAMIENTO DE ROTA**  
**MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO**  
**SOSTENIBLE, S.L. (MODUS)**  
**ACUERDO**

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2023, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

\*PRESTACIÓN POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO, de grandes consumidores del mes de NOVIEMBRE 2023.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago un período voluntario de quince días (art. 84 del Reglamento Suministro Domiciliario del Agua, Decreto 120/1991 de 11 de junio), pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Compás del Convento núm. 11, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos.  
26/11/2023. El Consejero Delegado de MODUS ROTA. Fdo: Daniel Manrique de Lara Quiros.

Nº 170.691

**AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA**  
**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**  
**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**

Por Resolución de la Alcaldía de 29 de noviembre de 2023, fue aprobado inicialmente el Plan Especial presentado por CUEARQUITECTOS Y ABOGADOS, S.L., con objeto de suprimir la ficha número C-207 del catálogo anexo al PGOU de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y se ha resuelto someter a información pública el correspondiente expediente (nº 1171/2022).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la LISTA y 104 de su Reglamento General, por el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, cualquier interesado podrá comparecer y examinar el expediente que estará a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia, previa cita, todos los días hábiles, en horas de oficina.: de 10 a 13 horas pudiendo formular cuantas alegaciones tengan por conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, mediante escrito dirigido a la Sra Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, presentado en su Registro General, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

Una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia se publicará adicionalmente en la página web oficial del Ayuntamiento [<https://www.sanlucardebarrameda.es/anuncios>] y en la Gerencia Municipal de Urbanismo [<https://www.gmusanlucar.es>].

04/12/2023. LA PRESIDENTA.FDO.: MONICA GONZALEZ PECCI.  
Nº 170.711

**AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA**  
**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**  
**ANUNCIO**

Por Resolución de la Presidenta de 28 de noviembre de 2023, fue aprobado inicialmente la Modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-HG-5 “Huerta Grande” del vigente P.G.O.U de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), a instancias de esta Junta de Compensación, para adicionar un apartado 3) al artículo 22 de los Estatutos que fueron publicados en el BOP n.º 51, de 3 de marzo de 2004, y posterior BOP N.º 216, de 16 de septiembre de 2004, siendo su texto del siguiente tenor literal:

“3.- Las Asambleas podrán celebrarse de manera presencial o de manera telemática, a criterio del Presidente de la Junta de Compensación.

La Asamblea General quedará constituida, en primera convocatoria, si concurren a la misma, por sí o representados, ya sea de forma presencial o telemática, que permita comprobar la identidad de las personas que intervienen en la sesión, siempre que tales medios puedan ser facilitados por la Junta de Compensación a sus integrantes.

Si la Asamblea General se celebra de manera telemática, ya sea Ordinaria o Extraordinaria, el voto emitido por los intervinientes de forma telemática es igualmente válido y aceptado en la Asamblea General a celebrarse.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la Asamblea General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto de su competencia, siempre que se hallen presente o representados, ya sea de forma presencial o telemática, todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.3 b) y 8 RGLISTA (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre), se somete a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, cualquier interesado podrá comparecer y examinar el expediente que estará a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia, previa cita, todos los días hábiles, en horas de oficina.: de 10 a 13 horas pudiendo formular cuantas alegaciones tengan por conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, mediante escrito dirigido a la Sra. Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, presentado en su Registro General, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

Una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia se publicará adicionalmente en la página web oficial del Ayuntamiento [<https://www.sanlucardebarrameda.es/anuncios>] y en la Gerencia Municipal de Urbanismo [<https://www.gmusanlucar.es>].

07/12/2023. LA PRESIDENTA. FDO.: MÓNICA GONZÁLEZ PECCI.  
Nº 170.713

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
**ANUNCIO**

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador para la convocatoria de provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Delineante, con referencia F/CM/3/G, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público para la provisión de una plaza de Delineante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Auxiliar, Grupo C (Subgrupo C1).

Esta Alcaldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar funcionaria de carrera, Delineante de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Auxiliar, Grupo C (Subgrupo C1); a Dª Nuria María Méndez González con DNI \*\*\*\*6127\*\*.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionaria de carrera de Delineante, deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, en cuyo momento comenzarán a desplegarse los efectos inherentes a su cargo con todos sus derechos y obligaciones.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a la interesada y a las Áreas Municipales afectadas.

17/12/2023. LA ALCALDESA. Fdo.: Inmaculada Sánchez Zara.  
Nº 170.717

**AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO**  
**ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de julio de 2023, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 173 de fecha 11 de septiembre de 2023.

Habiéndose advertido, de oficio, errores durante el periodo de información pública, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopta nuevo acuerdo con fecha 24 de noviembre de 2023, corrigiendo los errores advertidos, de forma que el texto correcto es el siguiente:

Apartado 4.2 del artículo 4. Tarifa Primera.

APARTADO 2. CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	(SIN IVA)
Tarifa Número de personas por unidad de convivencia (5 personas) y Familias numerosas (< 5 personas)	M3/EUROS
BLOQUE 1.- Hasta 22 m3/bimestre	0,1400
BLOQUE 2.- Más 22 m3/bimestre	0,2800
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	(SIN IVA)
Tarifa Número de personas por unidad de convivencia (6 personas)	M3/EUROS
BLOQUE 1.- Hasta 28 m3/bimestre	0,1400
BLOQUE 2.- Más 28 m3/bimestre	0,2800